

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DISOLUCIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-003-2023-00374-00

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que la misma se ajusta a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del C.G.P., el Jgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada por **CAROLL JINETH MUÑOZ FAJARDO** en contra de **SERGIO ALEJANDRO GAMBOA GOMEZ**.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8¹ de la Ley 2213 de 2022, dejando las constancias a que haya lugar con el fin de contabilizar los respectivos términos.

3. RECONOCER como apoderado judicial de la demandante a la abogada **CLARA INES CUERVO HUERTAS**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

4. ADVERTIR que el proceso liquidatorio de la sociedad patrimonial, se tramitará con posterioridad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

¹“(…). La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)”. (Negrilla fuera de texto)

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5ba41a582e9012893cdf3fe7415a2ef0693e7e2ddd836ecb7cc18ba02980e**

Documento generado en 25/09/2023 04:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>